

OTRAS DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y TRABAJO****Resolución EMT/2237/2025, de 13 de junio, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de revisión salarial para el año 2025 de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de trabajo del sector de masas congeladas de Cataluña (código de convenio núm. 79000965011994)**

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de trabajo del sector de masas congeladas de Cataluña (código de convenio nº 79000965011994), suscrita en fecha 1 de abril de 2025, relativa a la revisión salarial para el año 2025, y de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el artículo 2.1) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; el Decreto 56/2024, de 12 de marzo, de Reestructuración del Departamento de Empresa y Trabajo y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña,

Resuelvo:

--1 Disponer la inscripción del Acuerdo mencionado en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral, con notificación a la Comisión Negociadora.

--2 Disponer su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 13 de junio de 2025

Núria Gilgado Barbadilla

Directora general de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral

Transcripción literal del texto firmado por las partes

Acta de la Comisión negociadora del Convenio colectivo de trabajo del Sector de Masas Congeladas de Cataluña

Acta de fecha: 1 de abril de 2025

Asistentes:

CVE-DOGC-B-25164084-2025

Por la representación social:

Por UGT-FICA de Catalunya:

Eva Martínez Martínez

Miguel Calderón Cortés

Antonio Gallardo Montes

Jose María Rico Carmona

Ascensión García Bolívar

Montserrat Martínez Cruz

María José Ortiz Neff

Jose Miguel Cruz Domínguez

Asesores de UGT-FICA de Catalunya:

Alicia Buil Cuenca

Aladino Pérez Barrero

Por la Federación Industria de CCOO de Catalunya:

Ana Rubio Navarro

Anna M^a Mata Rafecas

Daniel Martín Biel

Soledad Joya

Ana María Iglesias Rico

Francisca Albanira Lopes de Macedo

Sara Espargaró Olredo

Asesores de Federación Industria de CCOO de Catalunya:

Javier Rubio

Verónica Rubio Lorente

De otra parte: por la representación empresarial ASEMAC

Montserrat Oliach Soriano

Francesc Farnell

M^a del Mar Hormigo Valldepérez

Marta Prats Aguiló

Esteban Yubero

Alberto Galve

Asesores la representación empresarial ASEMAC:

Carlos Miralles Miravet

Elías Cuesta Coto

CVE-DOGC-B-25164084-2025

Las personas relacionadas, en la respectiva representación, en calidad de miembros de la Comisión negociadora del Convenio referenciado.

Manifiestan

- Que las partes procedieron a firmar y presentaron ante la Autoridad Laboral, para su registro y publicación, las tablas salariales correspondientes al año 2025, de conformidad con lo acordado en el texto del Convenio colectivo.

- Que en relación a ello se ha recibido requerimiento de subsanación por parte de la Sección de Registros Laborales de la Dirección General de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral, solicitando acta firmada donde conste el acuerdo de aprobación de las tablas salariales.

- Que en relación a ello, ambas partes manifiestan su conformidad con las tablas salariales correspondientes al año 2025, presentadas para su registro, y que se vuelven a anexar a la presente acta, firmadas en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final primera del Convenio para el año 2025:

"Incremento del 3% sobre tablas salariales a 31 de diciembre de 2024 (revisadas en su caso), con efectos de 1 de enero de 2025".

- Que en virtud de ello, se solicita que teniendo por aportada la presente Acta de la Comisión negociadora, con el acuerdo adoptado en relación a las tablas salariales para el año 2025, se tenga por debidamente subsanado el trámite, solicitando asimismo y en función de ello, que se proceda al registro y publicación de las citadas Tablas.

- Que se designa y otorga mandato expreso al Letrado de Barcelona D. Elías Cuesta, para la realización de la solicitud del trámite de registro y publicación de las tablas, así como para la presentación de la presente Acta.

Todas las partes firman de conformidad con el contenido de la presente acta.

Tablas Convenio masas congeladas 2025 (incremento 3,00%)				
Grupo/Categorías	Salario Convenio	Hora ordinaria	Plus nocturno jornada	Hora extra
1 Técnico titulado grado superior	35.512,47€	20,27€		30,05€
1 Jefe proceso de datos				
2 Técnico titulado grado medio	32.866,46€	18,76€		30,05€
2 Analista-programador				
3 Jefe administrativo	28.187,63€	16,10€		25,41€
3 Jefe de ventas				
3 Encargado/jefe de turno				
3 Jefe de almacén frig.				

CVE-DOGC-B-25164084-2025

3 Jefe de almacén no frig.				
3 Jefe de mantenimiento				
3 Programador				
4 Encargado mantenimiento				
4 Demostrador				
4 I+D				
4 Técnico frigorista 1ª	26.438,23€	15,10€	14,33€	23,75€
4 Oficial 1ª mantenimiento				
4 Jefe sección y/o línea				
4 Responsable turno almacén frig.				
4 Responsable turno almacén no frig.				
5 Profesional 1ª producción				
5 Oficial 1ª adm.				
5 Profesional de almacén frig.				
5 chófer repartidor	24.154,20€	13,79€	13,65€	21,99€
5 Oficial 2ª mantenimiento				
5 Oficial 2ª frig.				
5 Prof. de almacén no frig.				
5 Vendedor				
6 Prof. picking almacén frigo.				
6 Profesional 2ª	22.075,00€	12,61€	13,65€	19,96€
6 Oficial 2ª adm.				
6 Oficial 3ª mantenimiento				
7 Profesional 3ª				
7 Teleoperador-operador				
7 Mozo almacén no frig.				
7 Portero	20.311,42€	11,60€	13,65€	18,57€
7 Peón limpieza				
7 Mozo almacén frig.				
7 Auxiliar demostrador				

CVE-DOGC-B-25164084-2025

8 Aux. adm.	18.227,08€	10,40€	13,65€	17,26€
8 Auxiliar producción				

(25.164.084)